LA NUEVA ROMAREDA S.L.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DENOMINADO:

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DENOMINADAS FASE 1B DE LA OBRA 1 y OBRA 2 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL ESTADIO ACTUAL, RENOVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA PARCELA Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO LA ROMAREDA"

Nº DE EXPEDIENTE: NR 8 2024

1.	OBJE	ETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS	3
2.	INFO	DRMACIÓN A FACILITAR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	3
3.	DES	CRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS A EJECUTAR	3
4.	CON	DICIONES DE LA COORDINACION DE SEGURIDAD	4
4.	1.	Funciones del Coordinador de Seguridad	4
4.	2.	Actuaciones y documentación	5
5.	MED	IOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	6
5.	1.	Equipo técnico	6
5.	.2.	Medios materiales	7
5.	.3.	Costes administrativos v seguros	7

1. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El objeto de este pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la ejecución del contrato de la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras correspondientes a la FASE 1B DE LA OBRA 1 y OBRA 2 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL ESTADIO ACTUAL, RENOVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA PARCELA Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO LA ROMAREDA (posteriores a la Fase 1A) conforme se describe en el Proyecto de ejecución redactado por IDOM Engineering, Consutling, Architecture y suscrito por los arquitectos César Azcárate, Antonio Lorén, Eduardo Araqués y Diego Rodríquez.

Los servicios que se contratan corresponden a las labores del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, para el cumplimiento de sus funciones durante la duración de las obras hasta su recepción por parte del órgano competente, incluso realización de trabajos pendientes recogidos en el acta de recepción.

El Coordinador de Seguridad de la Obra realizará su labor en sintonía con el equipo de Dirección Facultativa de la obra, asumiendo la parte de responsabilidad que le es propia.

2. INFORMACIÓN A FACILITAR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, la Dirección de los trabajos facilitará a la empresa consultora que resulte adjudicataria la siguiente documentación:

- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA FASE 1B DE LA OBRA 1 y OBRA 2 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL ESTADIO ACTUAL, RENOVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA PARCELA Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO LA ROMAREDA, redactado por IDOM Engineering, Consutling, Architecture y suscrito por los arquitectos César Azcárate, Antonio Lorén, Eduardo Aragués y Diego Rodríguez. El proyecto incluye Estudio de Seguridad y Salud firmado por José Francisco Muñoz, Ingeniero industrial. (Septiembre de 2024)

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Las obras que ejecutar, conforme se describen en el Proyecto de Ejecución, consisten en la segunda fase de la construcción de un nuevo estadio de fútbol en la misma ubicación del actual, incluida la demolición de los elementos del nuevo estadio no contemplados en la Fase 1A. A su vez, la obra se subdivide en una Fase 1B, correspondiente a la parte de obra nueva a ejecutar en la misma zona de la fase 1ª (gol sur) y la Fase 2, que es el resto del estadio. Mientras que la fase 1B comenzará inmediatamente tras la firma del contrato, la fase 2 tendrá que esperar al final de la temporada de liga, cuando se podrá trasladar la actividad deportiva al estadio provisional del Parking Norte.

La superficie total construida es de 76.652,51 m2, de los que 16.581,33 corresponden a superficie bajo rasante, y los restantes 60.071,18 sobre rasante. De esta superficie, 19.520 m2 corresponden a los usos terciarios que acompañarán a los propiamente deportivos del estadio, con una configuración diferenciada y que se dejarán en bruto en este proyecto.

En la Fase 1A precedente se están desarrollando los trabajos de demolición del edificio anejo al Estadio municipal junto a la grada oeste (antiguo edificio de Urbanismo) y del edificio exento en la esquina suroeste de la parcela, denominado 'el cubo', así como de la parte de graderío correspondiente Gol Sur, incluyendo el desmontaje y retirada a gestor de residuos autorizado de la cubierta de fibrocemento con amianto de la citada grada. Asimismo, forma parte de esta primera fase el movimiento de tierras, incluso excavación de sótano y la cimentación de la zona correspondiente al Gol Sur.

La obra objeto de este contrato incluye el resto de los trabajos de demolición, movimiento de tierras, cimentación y estructuras, envolventes, compartimentación y acabados e instalaciones necesarios para la completa ejecución del nuevo estadio conforme se describe en el proyecto de ejecución.

La obra se licitará como un contrato principal de un único lote para la ejecución de la obra civil y las instalaciones, y contratos complementarios de obra o suministro de elementos específicos, como los asientos o las instalaciones de seguridad y operación bajo la responsabilidad de LaLiga.

Se incluyen igualmente todos los trabajos necesarios de delimitación de la zona de obras, aseguramiento del recinto y cancelación, desvío o reposición de servicios afectados derivados de la ejecución por fases de la obra.

La construcción del nuevo estadio de fútbol presenta varias unidades de obra asociadas a riesgos calificados por el R.D. 1627/97 como especiales:

- Exposición a agentes químicos (Presencia de fibrocemento en la cubierta del estadio)
- Riesgo de sepultamiento o hundimiento (Trabajos de demoliciones)
- Caída en altura (Trabajos en cubiertas, gradas, torres de iluminación, etc.)
- Montaje o desmontaje de elementos prefabricados (demoliciones, montaje de estructuras)

Se trata así mismo de una obra en la que intervendrán un número importante de contratistas y subcontratistas, y donde el plazo de ejecución es un objetivo importante, lo que añaden factores de riesgo adicionales. Además de por su complejidad, al tratarse de un equipamiento público de gran relevancia social, el tratamiento dado a la Seguridad y Salud de los trabajadores, en momentos actuales donde la incidencia de la siniestralidad parece repuntar, debe alcanzar niveles de ejemplaridad.

4. CONDICIONES DE LA COORDINACION DE SEGURIDAD.

4.1. Funciones del Coordinador de Seguridad.

La Coordinación de Seguridad y Salud se basará en la creación de un equipo con la presencia permanente en la obra de un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales que controlará la aplicación del Plan de Seguridad y Salud y las medidas que se están adoptando por parte del contratista. Supervisará que el contratista principal aplica todos los procedimientos de trabajo y detectará la necesidad de realizar modificaciones o ampliaciones del Plan de Seguridad mediante anexos al mismo. Reportará de forma continua al Coordinador de Seguridad y Salud y solicitará su presencia en caso necesario más allá de las visitas planificadas durante la ejecución de las obras. Deberá tener capacidad técnica y legal para asumir la Coordinación de Seguridad y Salud de forma puntual en ausencia del Coordinador Titular (períodos de vacaciones, bajas laborales, etc.).

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones, de acuerdo con el RD 1627/1997:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto

- c) Informar y en su caso aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Promover, coordinar y liderar reuniones de formación de riesgos específicos con los trabajadores en obra.
- g) Diseñar y promover la implantación de un procedimiento y las medidas correspondientes para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- h) Revisar el Plan de Autoprotección del Real Zaragoza para comprobar las afecciones que el normal desarrollo de las obras pudiese afectar.
- Colaborar y, en su caso, coordinar con la empresa contratista, los servicios del club de futbol, la Policía Local, Policía Nacional, la propia Sociedad, u otros organismos o entes, las acciones que sean requeridas durante la celebración de eventos deportivos o lúdicos en aras de la seguridad con respecto a las obras en ejecución.
- j) Asistir a las reuniones de obra ordinarias informando al resto de la DF y Sociedad de desarrollo de la seguridad en la obra.

El Coordinador de Seguridad será el responsable del Libro de Incidencias, que deberá permanecer en la obra, y presentar copia antes los organismos competentes en materia laboral de las anotaciones reflejadas en el mismo. De igual manera comunicará al contratista dichas incidencias.

A su vez, velará por el cumplimiento de las cláusulas contractuales relativas a cuestiones de seguridad y salud y propondrá a la Dirección de Obra cuando proceda, las sanciones por incumplimiento antes de la emisión de la certificación mensual de obra.

4.2. Actuaciones y documentación

a) Comienzo de la obra

La propiedad, previo al comienzo de la obra, procederá a la designación formal del Coordinador de Seguridad

El consultor deberá analizar el Estudio de Seguridad y Salud y emitir un informe de conclusiones que servirá de base para la aprobación del mismo por parte de la Sociedad.

Una vez firmada el acta de comprobación de replanteo, el contratista someterá a la aprobación del Coordinador de Seguridad su Plan de Seguridad, elaborado a partir del Estudio de proyecto y las consideraciones en su caso emitidas por el consultor.

b) Control de la obra

El Coordinador supervisará las condiciones generales de la obra, en cuanto a instalaciones generales y de seguridad, condiciones de trabajo, exigencias de formación y coordinación con los equipos de prevención del contratista.

Durante la obra, el Coordinador supervisará las condiciones previas de ejecución y la puesta en marcha de cada unidad de obra conforme a las exigencias del Plan, comprobando que se cuentan con todas las medidas necesarias, así como con la presencia de recursos preventivos.

Cursará visitas de control e inspección para la comprobación de la correcta aplicación de las medidas de seguridad, informando en todo momento a la dirección de obra de las medidas correctoras que requiera al contratista.

Caso de requerirse la realización fuera de horario regular, como trabajos nocturnos o en fin de semana, el Coordinador deberá ser notificado y disponer de los medios adecuados para su control

El consultor emitirá un **informe semanal** del estado de las obras y sus labores de supervisión, recogiendo las incidencias acaecidas, las órdenes dadas y las actuaciones adoptadas en su caso por el contratista, sin perjuicio de la elaboración de los informes y documentos que legalmente se requieran en caso de incumplimientos o apercibimientos.

La Dirección de obra, previa a la aprobación de cada certificación mensual de obra, solicitará la conformidad del Coordinador o en su defecto la propuesta de penalización que corresponda por incumplimiento de las medidas de seguridad, conforme se establezca en el Pliego de condiciones del contrato de obras.

c) Coordinación de contratistas.

El Coordinador de Seguridad deberá asegurar la adhesión de los diferentes contratistas que puedan actuar dentro de su ámbito, al Plan de Seguridad del contratista principal, imponiendo cuantas medidas de coordinación resulten oportunas.

Así mismo, será responsabilidad del consultor la coordinación de la obra con los agentes externos a la misma, cuya intervención pueda requerir en el transcurso de las obras.

Así mismo solicitará y supervisará las adendas que se requieran al Plan de Seguridad en caso de que surjan trabajos no previstos en el plan inicial que lo requieran.

5. MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

5.1. Equipo técnico

Para el desarrollo de los trabajos, el adjudicatario contará con el siguiente equipo que asumirá las funciones legales que le corresponden, además de realizar las actuaciones requeridas por el pliego.

El Coordinador de Seguridad y Salud realizará visitas de forma periódica según el tiempo de dedicación indicado. Deberá estar presente en obra en función del avance de los trabajos, las unidades de obra que se estén ejecutando y la información que le proporcione el Técnico de Prevención. Dirigirá las reuniones de coordinación y dará instrucciones a su Técnico de Prevención para que controle la aplicación de las medidas de seguridad que se hayan establecido.

Técnico en prevención de riesgos laborales: Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, con al menos 4 años de experiencia realizando labores de Coordinación de Seguridad y Salud o de Técnico de Prevención en obras de construcción de edificación singular, habiendo realizado la CSS participado como CSS o TPRL en al menos 2 obras con un presupuesto superior a los 5 millones de euros en PEM o una de 10 millones de euros en PEM, con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades (Seguridad, Higiene y Ergonomía) y haber realizado el curso de formación como Coordinador de Seguridad y Salud según el programa de la Guía Técnica del R.D. 1627/97. Demostrará experiencia en la retirada y tratamiento de amianto.

La dedicación presencial del 100% en la obra.

Coordinador de Seguridad y Salud: Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, con al menos 10 años de experiencia realizando labores de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción de edificación singular, habiendo realizado la CSS de al menos 2 obras con un presupuesto superior a los 20 millones de euros en PEM o una de 40 millones de euros en PEM, con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades (Seguridad, Higiene y Ergonomía) y haber realizado el curso de formación como Coordinador de Seguridad y Salud según el programa de la Guía Técnica del R.D. 1627/97. Demostrará experiencia en la retirada y tratamiento de amianto.

La dedicación será al menos del 25% (correspondiente a 10 horas) y en todo caso la necesaria para la correcta realización de sus funciones.

5.2. Medios materiales

El consultor contará con los medios necesarios en sus propias oficinas o de sus colaboradores, con suficiente proximidad a la obra para permitir su asistencia diaria.

Todos los medios auxiliares serán asumidos por el Consultor en su oferta, incluyendo los vehículos si fuera necesario, consumibles (papelería, gas-oil, etc.) programas y equipos informáticos específicos y equipos topográficos en su caso.

5.3. Costes administrativos y seguros

Se entienden incluidos dentro del precio de la oferta todos los gastos administrativos en que incurra el contratista derivado de las funciones profesionales propias del contrato, y en particular los gastos de seguros de responsabilidad civil profesional y los de visado de todos los documentos necesarios, exigibles de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de los servicios que define este Pliego Técnico.

Igualmente son por cuenta del contratista todas las copias de documentación necesarias para la tramitación administrativa de dirección de obra y final de obra, incluyendo siempre una copia para la propiedad.

En Zaragoza, a 2 de octubre de 2024